

## **10.0. Obligación de presentación de facturas electrónicas en los pagos realizados por Anticipo de Caja Fija.**

**Los proveedores** que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Universidad de Jaén (Ley 25/2013 de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Administrativo de Facturas) **presentarán, en el plazo de 30 días** desde la fecha de entrega efectiva de la mercancía o la prestación del servicio, la factura a través del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (**FACe**).

**La presentación de facturas será en todo caso a través de FACe** (artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), no teniéndose por presentada ni generando obligación de pago para la Universidad de Jaén cualquier factura presentada por otro medio distinto al aquí establecido.

No obstante lo anterior, **las personas físicas y las pequeñas empresas dispondrán de un periodo transitorio de seis meses, hasta el 30 de junio de 2018**, en el que podrán presentar sus facturas en soporte papel.

Cuando generemos el expediente de reserva de crédito en Universitas XXI-E, garantizamos la existencia de crédito suficiente y adecuado para el pago de la factura, **es muy importante** que se indique en el expediente que **el tipo de pago se realiza por ACF**.

**[VOLVER pregunta 10](#)**